



DECRETO N°

2360

TEMUCO, 13 JUN. 2025

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 04/06/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **VALERIA ROMANET PIZARRO GOMEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5605 de fecha 27/12/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro Comunitario de Cuidados**, del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

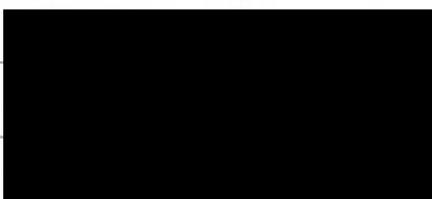
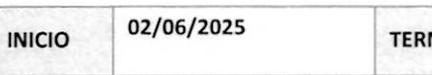
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **04/06/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	VALERIA ROMANET PIZARRO GOMEZ			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	02/06/2025	<b>TERMINO</b>	31/12/2025
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
1. PROPORCIONAR CUIDADOS BASICOS, APOYOS Y ACOMPAÑAMIENTO POBLACION QUE REQUIERE CUIDADOS, SEGUN SE DEFINA. 2. ORGANIZAR Y REALIZAR TALLERES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS U OTRAS, ORIENTADAS A LA ESTIMULACION A LA ESTIMULACION, EL DESARROLLO, LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y LA PREVENCION DE LA DEPENDENCIA, DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS, SEGUN LOS INTERESES Y NECESIDADES DETECTADOS, EN COORDINACION CON EL O LA COORDINADORA DEL CENTRO. 3. SUPERVISAR Y MANTENER ENTORNOS SEGUROS PARA LAS PERSONAS A SU CUIDADO. 4. MANIPULAR ALIMENTOS BASICOS. 5. MANTENER REGISTROS DE LAS ACCIONES REALIZADAS. 6. MANEJAR SITUACIONES DE CRISIS Y EMERGENCIAS SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$7.000.000</b>
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$1.000.000			
JULIO	\$1.000.000			
AGOSTO	\$1.000.000			
SEPTIEMBRE	\$1.000.000			
OCTUBRE	\$1.000.000			
NOVIEMBRE	\$1.000.000			
DICIEMBRE	\$1.000.000			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.003.013	<b>C.C</b>		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.000.000.- **Siete millones de pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.013** para el año 2025.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CME/VH  
c.c., D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
DIRECTOR

  
ALCALDE  
TEMUCO

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
D. Asesoría Jurídica